BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 1993 | Número 287

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 22 de noviembre de 1993, por la que se modifica la composición del Jurado de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia. 10563

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto. 10563

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Trabajo

Edicto. Expediente 89/08/E/670. 10564
Edicto. Expediente 89/08/B/631. 10565
Edicto. Expediente 89/08/A/490. 10565
Edicto. Expediente 89/08/A/473. 10565

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.049/93. 10566
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.285/93. 10566
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.025/93. 10566
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.442/93. 10566
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 62/90. 10567
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 220/90. 10567
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento judicial 10/93. 10568
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Procedimiento 52/93. 10569
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 64/93. 10570
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 385/92. 10571
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 753/93. 10571
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 200/93. 10571
Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error. 10572
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio ejecutivo 149/93. 10572
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.052/92. 10572
Primera Instancia número Nueve de Madrid. Procedimiento 383/87. 10573
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 950/92. 10573
Instrucción número Seis de Murcia. Autos 200/86. 10574
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.671/88. 10575

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 658/92. 10576
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 615/88. 10577
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos 1.278/86. 10578
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 251/92-C. 10578
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Ejecutivo-otros títulos 497/87. 10579
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 579/93. 10580
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 8/90. 10580
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 150/90. 10581
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 160/90. 10581
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 47/90. 10581
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 227/90. 10582
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 738/90. 10582
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 924/93. 10582
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de desahucio 290/93. 10582
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.522/93. 10583
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.510/93. 10583
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.332/93. 10583
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.341/93. 10583
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.343/93. 10584
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.330/93. 10584
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.333/93. 10584
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.452/93. 10584
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.451/93. 10585
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.453/93. 10585
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.342/93. 10585
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.471/93. 10585

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

JUMILLA. Corrección de error del edicto número 14913, de fecha 23 de noviembre de 1993. 10586
CEHEGÍN. Exposición púbica aportación municipal a diferentes inversiones de equipo. 10586
CEHEGÍN. Aprobado el expediente número uno, de Modificación de Créditos del Presupuesto vigente. 10586
CEHEGÍN. Aprobado definitivamente el proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 1 del Plan Parcial Industrial en zona de Polideportivo Almarjal, de las Normas Subsidiarias. 10586
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza definitiva a Novograf, S.A. 10586
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Presupuesto General ejercicio 1994. 10586
LA UNIÓN. Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Oficial Conductor de Vehículos. 10587
MOLINA DE SEGURA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle San Juan, 36, bajo. 10589
LA UNIÓN. Aprobado definitivamente el Presupuesto General. 10589
CEHEGÍN. Licencia para taller de reparación de automóviles, especialidad mecánica, en Ctra. de Murcia, 106. 10589
CIEZA. Devolución de fianzas a don Antonio Fernández Esteve. 10590
MURCIA. Notificaciones de liquidaciones. 10590
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las U.A. 3,2, VIII, IX y X «Vistabella». 10590
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Expediente 1/93 de Modificación de Créditos. 10591
CIEZA. Licencia para elaboración y venta de productos de bollería y repostería, en Gran Vía, número 131-AC. 10591
MURCIA. Licencia para almacén y venta menor de prendas, vestidos y tocado, en Polígono Industrial Rincón de Villanueva (Beniaján). 10591
MAZARRÓN. Licencia para legalización de muro de contención y ampliación de terraza de la discoteca Zaira, sita en Playasol 2. 10591
CIEZA. Devolución de fianzas a don Jesús Martínez Piñera. 10591

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10592
Sindicato Agrícola Turbina-Torre del Junco. La Algaida (Archena). Junta General. 10592
Comunidad de Regantes del Río Benamor. Moratalla. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10592

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

16021 ORDEN de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por la que se modifica la composición del Jurado de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de diciembre de 1990, modificada por Orden de 29 de noviembre de 1991 (B.O.R.M. n.° 286 de 13 de diciembre de 1991), se crearon los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

En el artículo 7.° de esta última Orden se establecía el Jurado que habría de fallar los citados Premios al Mérito Deportivo, designando como Presidente del mismo al Ilmo. Sr. Secretario para la Cultura y el Deporte.

Al haber desaparecido la Secretaría para la Cultura y el Deporte como consecuencia del Decreto 14/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación, se hace preciso modificar la composición de dicho Jurado.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica el artículo 7.° de la Orden de 29 de noviembre de 1991, que queda redactado del siguiente modo:

"El Jurado que elegirá a los premiados en los distintos apartados, estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

Un representante designado por cada una de las siguientes instituciones: Asamblea Regional, Federación de Municipios de la Región de Murcia y Asociación de la Prensa Deportiva de Murcia.

Tres deportistas de la Región de Murcia, designados por el Consejero de Cultura y Educación.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo segundo.

Las referencias hechas en la Orden de 29 de noviembre de 1991 a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se entenderán hechas a la Consejería de Cultura y Educación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

16022 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente núm. 11/90, seguido a don Urbano Casanova Aparicio, D.N.I.: 22.847.530, con domicilio social en Villa Casanova, Ctra. de Alicante, s/n. de La Unión (Cartagena), al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada "El Gorguel", y ubicada en el paraje del mismo nombre en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero.

Mediante escrito de 21 de febrero de 1990, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Agencia de Medio Ambiente a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo.

Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, no habiéndose presentado alegación alguna de las personas e instituciones consultadas dentro del plazo establecido.

Tercero.

Con fecha 14 de mayo 1993 la empresa interesada presentó en esta Agencia el Estudio de Impacto Ambiental, que fue sometido a información pública durante treinta días (BORM. núm. 174, de 29 de julio de 1993) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones que han sido tenidas en cuenta en la forma prevenida reglamentariamente y que pueden resumirse en los siguientes términos:

Alegación presentada por don Gustavo Ballesteros Pelegrín en representación del grupo ecologista ANSE de Cartagena, donde se opone a la ubicación de la cantera por los valores paisajísticos, arqueológicos y culturales de la zona y la existencia de especies de flora y fauna protegidas.

Cuarto.

Mediante informe de 8 de septiembre de 1993, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado desfavorablemente la ejecución del proyecto presentado. La evaluación de impactos realizada es la siguiente:

1) La zona es de alto interés paisajístico por encontrarse en un buen estado de conservación, en comparación con las zonas circundantes. La Rambla del Gorguel, además, tiene un gran valor intrínseco a lo largo de su trayectoria. Zona visible desde la carretera de Portmán a La Unión-Cartagena.

2) Presencia de especies de la flora silvestre protegidas e incluidas en la Orden de 17 de febrero de 1989 (B.O.R.M. 7-3-89), tales como: palmito y sabina mora.

3) La ejecución del citado proyecto puede generar riesgos para las personas que visitan o habitan temporalmente la playa de El Gorguel, puesto que se ocupa la única pista de acceso a la zona y se utilizarán explosivos con el riesgo que suponen

4) El volumen de extracción no es coherente con el diseño de la explotación.

5) El proyecto puede afectar los recursos culturales localizados en la zona y a la posible rehabilitación de la zona de El Gorguel (playa).

6) La restauración prevista en el proyecto, no está suficientemente explicada en el tiempo ni en el diseño, puesto que su talud final no es adecuado.

7) Y finalmente y como cuestión a destacar, tenemos que las vibraciones que generarían los explosivos, afectarían directamente a la estabilidad del vertedero de R.S.U. que se localiza en la zona próxima, así como a los diques de estériles de lavadero existentes, ya que el riesgo de deslizamiento de los mismos, afectaría de forma directa a las estructuras de los depósitos de R.S.U. y estériles, además de las instalaciones inmuebles próximas.

Quinto.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza es el Organismo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Sexto.

El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1986, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

Primero.

A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente la ejecución del Proyecto de explotación minera denominado "El Gorguel", promovido por D. Urbano Casanova Aparicio, por estar en contradicción con valores ecológicos prioritarios para el interés general en los términos establecidos en esta Declaración.

Segundo.

Publíquese y notifíquese al interesado dando traslado al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 21 de septiembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

15636 EDICTO. N.º Expediente: 89/08/E/670.

Por la presente se hace saber a la empresa Informática y Sof, C.B., cuyo último domicilio conocido es Plaza Santo Domingo, 13-3 Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 31 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de

reintegro de la cantidad percibida (600.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Ana Hernández Martínez.

D.N.I.: 22.963.324.

Duración del contrato: Desde 1-06-89, hasta 1-06-92.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15637 EDICTO. N.º Expediente: 89/08/B/631.

Por la presente se hace saber a la empresa Estudios, Proyectos y Servicios, S.L., cuyo último domicilio conocido es Sagasta, 37, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 31 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (600.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: María Consuelo Gil Parra.

D.N.I.: 29.057.396.

Duración del contrato: Desde 12-05-89, hasta 11-05-92.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15638 EDICTO. N.º Expediente: 89/08/A/490.

Por la presente se hace saber a la empresa Jep, S.A., cuyo último domicilio conocido es Plaza Constitución, 1, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 31 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: José Antonio Ibáñez Herrero.

D.N.I.: 27.438.051.

Duración del contrato: Desde 1-06-89, hasta 1-06-92.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15639 EDICTO. N.º Expediente: 89/08/A/473.

Por la presente se hace saber a la empresa Adimex Importaciones, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Ginés Campos, 27, Alhama de Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989 reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 31 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Salvador Martínez García.

D.N.I.: 23.224.759.

Duración del contrato: Desde 11-05-89, hasta indefinido.

Murcia, a 19 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14792

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa en nombre y representación de Ayuda a Domicilio de Murcia, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento versando el asunto sobre denegación de subvención, expediente número 92 Z30094.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.049/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14795

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Gorostiza Ruiz en nombre y representación de Proesinco Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre transmisiones patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.285/93.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14793

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Luis Carceller Tomás en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado versando el asunto sobre relaciones de aspirantes aprobados tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.025/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15074

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña María Victoria Palencia Manzano en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria versando el asunto sobre resolución 1-4-93 sobre jubilación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.442/93.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15447

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 62/90, a instancia del Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra Gesinco, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de febrero, 14 de marzo y 11 de abril de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Único. Urbana.—Local comercial en planta baja, sin distribución interior, sito en la ciudad de Murcia, partido de La Albatalía, calle San Antón, edificio Magno-I, con una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, al libro 203, folio 76, sección primera, finca registral número 15.033.

Valorada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 19 de noviembre de 1993.—La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 15448

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 220/90 que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Dolores Roca León y cónyuge (artículo 144 R.H.), Emilio Galindo Alcaraz y cónyuge (artículo 144 R.H.), Dolores Amparo Hernández Méndez y cónyuge (artículo 144 R.H.), y Mariano Galindo Roca y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de febrero de 1994 a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 15 de marzo de 1994, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1994, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Finca, propiedad de don Emilio Galindo Alcaraz, número 11.688 del Registro de la Propiedad Siete de Murcia. "Rústica: un trozo de tierra secano situado en el término de la villa de Pacheco, diputación de La Hoya Morena, en el que está enclavada la casa llamada de Rafael Cegarra y una noria, conteniendo la tierra setenta y cinco higueras, dos tahúllas de viña, ciento cincuenta almendros, trescientos sesenta olivos y once tahúllas de tierra en la noria; ocupa todo una superficie de cincuenta y ocho fanegas, cuatro celemines equivalentes a treinta y nueve hectáreas, trece áreas. Linda actualmente, por el Norte, con tierras adjudicadas a doña María de los Desamparados Pascual del Riquelme Fontes; Levante las de don José Meseguer y olivar adjudicado a don Luis Pascual del Riquelme camino viejo por medio; Poniente, tierras adjudicadas a sus hermanos; y Sur, don José Meseguer, boquera de en medio.

Inscrita al tomo 2.179, libro 392, folio 202, finca número 11.688, sección Torre Pacheco, del Registro de la Prpiedad Siete de Murcia.

En la actualidad dicha finca se encuentra planteada en una extensión de aproximadamente cuatro hectáreas de naranjos y limoneros en plena producción, así como olivos semilleros, invernaderos, una casa en planta baja y torreón con transformador, pantano y anexas a dicha vivienda, almacenes y construcciones agrícolas, asimismo, existe una nave industrial destinada a la construcción y reparación de maquinaria agrícola.

Dado en Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 15449

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 10/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. (Hipotebansa), representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Francisco Perona Pérez y doña Isabel Ramón Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 3 de marzo de 1994 y hora de las doce al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintiocho de marzo de 1994 y hora de las doce, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinticinco de abril de 1994 y hora de las doce, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de seis millones seiscientas veinte mil pesetas (6.620.000) pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de

esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3112-000-18-0010-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Piso segundo derecha tipo B, linda: al frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su misma planta y portal; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes; y espalda, la vivienda tipo B del portal número 3 planta 3.ª. Tiene como anejo la planta de aparcamiento número 31 ubicada en la planta de sótano del edificio y linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, la plaza de aparcamiento número 30; espalda, la plaza de aparcamiento número 37; e izquierda, la plaza de aparcamiento número 32.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 496, folio 61, finca 40.930.

Dado en San Javier, 19 de noviembre de 1993.—La Juez.—El Secretario.

Número 15446

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 52/93 a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Fulgencio A. Pérez Rubio y doña María Dolores Roca Moreno.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 1 de febrero de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 18.313.416 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 1 de marzo de 1994 y hora de las diez con el tipo de tasación del 75% de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1994, a la misma hora que las anteriores.

CONDICIONES:

1.ª).—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.313.416 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 30570001800055293, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5.ª—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana: edificio de planta baja y piso señalada con el número 10 de la calle Ramón y Cajal, del pueblo de El Algar, término municipal de Cartagena. En planta baja costa de un almacén, portal y caja de escalera, y en planta de piso, de una vivienda, distribuida en varias dependencias. Su superficie es de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, aproximadamente. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas, es de cuatrocientos treinta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, de los que corresponden doscientos setenta y seis metros y seis decímetros cuadrados al local comercial, y ciento sesenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, a la vivienda y caja de escalera. Está dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Linda por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Este o derecha, entrando, con la de Los Huertos; por la espalda o Norte, con propiedad de don Pedro Pérez Sánchez; y por el Oeste o izquierda, con don Antonio Ramón Lozano.

Inscripción: libro 118 de la 1.ª Sección, folio 82 vt.ª, finca número 7.142-6.ª

Título: adquirida por compra, constante su matrimonio a don Pedro Pérez Sánchez, en escritura pública de fecha 2 de agosto de 1985, autorizada por el Notario de Cartagena, don Miguel Cuevas Cuevas.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

Situación arrendaticia: libre de inquilinos.

Cartagena, 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15510

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 64/93 de 1993, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Almacenes Martínez Vivó, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Carrasco Molina y doña María Luisa García Bermejo, sobre reclamación de 12.671.043 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de enero de 1994; en segunda subasta el día 14 de febrero de 1994; en tercera subasta el día 14 de marzo de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provicional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado, se dirá después; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

—En término de Abarán, partido Cañada de Navarro, un trozo de tierra secano, con dos olivos, de cabida diez áreas, seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, o 7 ochavas y 6 brazas. Linda Norte, lomas; Sur, lomas; saliente, camino que separa del resto de finca de donde se segregó; y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al tomo 818, libro 146, folio 129, finca 13.735. Tipo: 5.130.000 pesetas.

—En término de Abarán, pago Cañada de Navarro, conocido también por Prado del Panadero, un trozo de tierra

secano, con nueve olivos, de cabida veinticuatro áreas, tres centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, lomas; Oeste, Antonio Gómez Gómez; y Este, la finca anterior. Inscrita al tomo 818, libro 146, folio 132, finca 13.698. Tipo 11.970.000 pesetas.

Dado en Cieza, 9 de noviembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 15525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 385/92 seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Zaragozano, S.A. contra Marín y Romeu, S.L. y otros se ha señalado para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo el día diecinueve de abril de 1994 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, respecto a las fincas registrales número 2.947 del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, valorada en 7.150.000 pesetas y la finca registral número 59.696 del Registro de la Propiedad de Orihuela valorada en 12.950.000 pesetas, constando la descripción de las mismas y las condiciones de la subasta en el edicto de fecha 24 septiembre de 1993 y publicado en el "Boletín Oficial de esta Región" el día 26 de octubre del mismo año, haciéndose público el presente como subsanación de dicho edicto al constar en el mismo como fecha de la tercera subasta el día 19 de febrero cuando en realidad es el 19 de abril de 1994.

Y se expide el presente para que se cumpla lo acordado.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 15526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de desahucio bajo el número 753/93 a instancia de doña María Fernández Ayala, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Jorge Díaz Coronado, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, en cuyos autos se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1993 la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio, digo, por doña María Fernández Ayala contra don Jorge Díaz Coronado, declaro haber lugar al desahucio condenando al expresado demandado a que desaloje el inmueble, digo, el local de negocio sito en calle Mariano Girada, número 6, bajo de Murcia, y lo ponga a disposición de su propietario en el plazo legal y, de no hacerlo llévese a efecto el lanzamiento del mismo por los trámites oportunos y con la expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado antes expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15539

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura, se siguen autos de juicio ejecutivo 200/93 a instancia del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez, contra don Antono Seguí Martínez y doña María Trinidad Fernández Abellán, solidariamente, así como contra sus respectivos cónyuges, de ser casados, si bien éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.670.746 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas, de presupuesto de intereses, gastos y costas, en cuyos autos ha recaído la siguiente y literal:

"Sentencia. En Molina de Segura (Murcia), a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. El señor don José Manuel Bermejo Medina Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 200/93-L entre partes: de una como demandante Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y defendido por el Letrado don José Manuel Robles, y de otra como demandados don Antonio Seguí Martínez y doña María Trinidad Ferrando Abellán, solidariamente, así como contra sus cónyuges, de ser casados si bien éstos a los solos efectos del artículo 144 del R.H. que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Seguí Martínez y de doña María Trinidad Ferrando Abellán, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad principal de un millón seiscientas setenta mil setecientas cuarenta y seis pesetas más intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".—Firmado José M. Bermejo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el sitio público de costumbre y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación en forma a los demandados don Antono Seguí Martínez y doña María Trinidad Ferrando Abellán, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, 23 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Número 14561

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Corrección de error

Advertido error, por omisión, en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 30 de noviembre de 1993, con el número arriba indicado se rectifica en el siguiente sentido:

Primer párrafo, última línea, donde dice: "...misma hora y para la tercera, a igual hora.".

Debe decir: "... misma hora, y para la tercera se señala el día 11 de marzo de 1994, a igual hora".

Número 15441

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 149/93, promovido por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Francisco Martínez Cerezuela, y esposa doña María Martínez Conesa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 524.044 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Francisco Martínez Cerezuela, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 11 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Número 15512

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.052/92, seguidos a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en representación de Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, contra doña Leonor Bermúdez Ros y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad 273.528 pesetas, en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 25 de enero de 1994 a las 12,30 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 25 de febrero de 1994 a la misma hora y para la tercera, se señala el día 25 de marzo de 1994 a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.—Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Dieciocho: en término de Murcia, partido de Sucina, vivienda tipo B del bloque C, número Tres, de la calle Ramón y Cajal, formando esquina con la calle Reina Victoria; construida sobre un solar de 180,31 m.², en planta baja, cubierta de tejado, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo, porche y patio descubierto, con una superficie construida de 78,31 m.², y una útil de 68,78 m.², y linda: al Norte, calle de su situación, calle Ramón y Cajal; Levante, y vivienda número Uno de igual calle; Mediodía, vivienda número Dos de la calle Fofó; y Poniente, calle Reina Victoria.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, de la Sección 5.ª, folio 108, finca número 1.089, con valor a efectos de subasta de cuatro millones ochocientas noventa mil pesetas (4.890.000).

Dado en Murcia, 15 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15438

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO NUEVE DE MADRID

EDICTO

El Juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 383/87 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Salvador Molina Llamusi y doña Dolores Navarro Egea, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66-2 planta en esta capital, el próximo día 14 de enero de 1994 del corriente año, a las 10,45 horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 2.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Bilbao-Vicaya, S.A., cuenta corriente 19000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar com bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el próximo día 18 de febrero de 1994, a las 10,45 horas, y asimismo si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 18 de marzo de 1994, a las 10,45 horas, debiendo consignarse, en ambos casos, el cincuenta por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Salvador Molina Llamusi y doña Dolores Navarro Egea a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, Regla 7, de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"Número 10. Apartamento número 10 en planta primera, sin contar la baja ni la del sótano, del edificio Cancum, sin número de policía, en la Manga del Mar Menor, término de San Javier. Inscrito en ese Registro de la Propiedad al libro 231, folio 19, finca 19.494, inscripción segunda".

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 15452

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 950/1992, a instancia de Caja Postal, S.A. representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra Ricardo García Nicolás y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

-Primera subasta: Fecha 15 de abril de 1994, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 1.450.924 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

-Segunda subasta: Fecha 20 de mayo de 1994, a las 12,00 horas. Tipo de licitación 1.088.193 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

-Tercera subasta: Fecha 24 de junio de 1994, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000950/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado verificándose los depósitos en cualquier, de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacersse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en local comercial planta baja de calle Baños del Carmen, esquina Santa Florentina, de Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.035, libro 165, sección primera, folio 97, finca número 12.966, inscripción segunda.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 15509

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia y su partido; por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición 200/86, seguido a instancia de don José Navarro Cascales, representado por el Procurador de los Tribunales señor Rentero Jover contra don Francisco Macía Soler y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, previa tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

-En primera subasta, el día diecisiete de enero de 1994 a las once horas, por el tipo de tasación.

-En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día nueve de febrero de 1994 a las once horas, sin sujeción a tipo.

-En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día cuatro de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

El acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda. Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda.

Tercera. Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta. Que podrán licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión, que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Que la relación de bienes, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Quinta-B. Vivienda derecha, en segunda planta, que tiene su acceso en común con los demás pisos de esta parte, por el portal escalera y acceso de la calle Comandante Franco, del edificio situado en esta ciudad, con fachada a calle Alfonso XII, n.° 29 de policía, haciendo esquina a calle Comandante Franco, en donde tiene el número seis; ocupa una superficie construida de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: por el frente Este, con rellano y cuadro de escalera y tal vivienda izquierda; Este, derecha entrando al piso, con edificio de José Zárate y Jaime Onucios; izquierda, calle Comandante Franco, y espalda con las viviendas izquierda-esquina y derecha Norte, calle Alfonso XII.

Inscrita al libro 507, folio 149, finca número 46.651, del Registro de la Propiedad número Uno de Elche, valorada en 4.900 000 pesetas.

En Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 16073

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de separación número 1.671/88, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, seguidos a instancias del Procurador señor Martínez Fernández, en nombre y representación de doña María Sánchez Martínez, contra don Juan Saura Rosique, vecino de Roldán, calle Menéndez Pidal número 7 (Torre Pacheco), y en en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de 30 días los bienes que se indican al final.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de enero de 1994, y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día diecisiete de febrero de 1994, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de su avalúo.

3. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4. La segunda subasta se celebrará con rebaja del 10 por ciento de su avalúo.

5. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla ingresado en el establecimiento destinado al efecto.

El tipo de la subasta es el de valoración de los bienes.

Bienes que se subastan

Finca número 16.378, libro 263 de Torre Pacheco, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Vivienda de planta baja, dentro de una promoción de viviendas de renta limitada. Ocupa una superficie de 78,40 metros cuadrados, estando distribuida inicialmente en: porche, vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y patio. La superficie total incluyendo patio es de 148,50 metros cuadrados.

Está situada entre medianeras de la misma promoción.

La fecha de inscripción en el Registro es de 10 de septiembre de 1969. La edad del edificio se estima en unos veinte años, valorada en cuatro millones de pesetas.

Finca número 20.808, libro 294, tomo 143, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Está constituida por solar de doce metros de fachada, y dieciocho de fondo, con una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados sobre el que se ha construido un edificio de una planta con patio que ocupa el fondo del solar con tres metros de profundidad, o sea treinta y seis metros cuadrados.

La fachada, de ladrillo visto, dispone de huecos de ventanas, y puertas con sus correspondientes carpinterías, persianas, y puertas con sus correspondientes carpinterías, persianas, rejas y recercados, propios de vivienda.

Estando situado este local en la zona Sur de la pedanía, en una calle transversal a la carretera, próxima al límite del pueblo. Valorada en siete millones doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16019

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 658/92, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Pedro Sánchez Jiménez, José Antonio Abellán Hernández, en reclamación de un millón ochocientas tres mil quinientas diez pesetas (1.803.510 pesetas) de principal, más novecientas mil pesetas (900.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de enero de 1994; para la celebración de la segunda, el día 11 de febrero de 1994, y para la celebración de la tercera, el día 11 de marzo de 1994, todas ellas a las 12,00 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de que aquéllos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra blanca a cereales, en el término de Las Torres de Cotillas, partido del Taray, paraje de La Pilica, de cabida 1 hectárea, 56 áreas y 80 centiáreas. La citada finca lleva adscritas para su riego 14 participaciones de las 4.322 partes en que se considera dividido el alumbramiento inscrito bajo el número de la finca 3.515, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 848 general y 102 de Las Torres de Cotillas, folio 23, finca número 12.756.

El valor que sirve de tipo para la primera subasta, conforme el informe emitido al efecto es de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Un trozo de tierra plantado de moreras, con riego de la acequia de Churra la Nueva, situado en Murcia, partido de Espinardo, de cabida 12 áreas, 44 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, con una casa de varios cuerpos y piso, cubierta de tejado, sin número, que ocupa una superficie según el título de 99,89 metros cuadrados y según el Registro de 69,89 metros cuadrados. Linda: Levante, tierras de herederos de María Ortín Capel, senda propia por medio; Mediodía, camino que conduce de Espinardo a Churra; Poniente, tierras de doña Asunción Cañada Luján, brazal regador propio por medio, y Norte, de doña Isabel Vázquez López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 7ª, al libro 12, folio 239, finca 982.

El valor tipo que sirve para la primera subasta, a los efectos de la nuda propiedad de la misma, es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Un trozo de tierra plantado de moreras, con riego de la acequia de Churra la Nueva, situado en Murcia, partido de Espinardo, de cabida, incluso sus servicios, de una tahúlla, igual a 11 áreas y 18 centiáreas. Linda: Levante, tierras de don Antonio Hernández; Mediodía, las de doña Isabel Vázquez López, brazal regador ajeno por medio; Poniente, brazal regador, y Norte, las de don Antonio Hernández Vivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, Sección 7ª, al libro 12, folio 242, finca 983.

El valor tipo que sirve para la primera subasta, a los efectos de la nuda propiedad de la misma es el de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Un trozo de tierra de riego moreral, en término de Murcia, partido de Espinardo, de cabida 18 áreas y 15 centiáreas. Linda: Mediodía, con resto de la finca vendida a don José A. Abellán Hernández; Norte, parcela de doña Ángeles López Ruiz; Levante, herederos de don José López García, brazal por medio, y Poniente, tierras de don Juan de Dios López Ruiz. Atraviesa de Levante a Poniente el camino de Espinardo a Churra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, Sección 7ª, libro 82, folio 31, finca 6.481.

El valor tipo que sirve para la primera subasta, conforme el informe emitido al efecto es de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Un trozo de tierra de riego, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, de cabida 18 áreas, 34 centiáreas y 22 decímetros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de don José Hernández Vivo; Poniente, don José Asensio Miró; Mediodía, don Antonio Molina, y Levante, dicho don Antonio Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, Sección 7ª, libro 80, folio 128, finca número 6.697.

El valor tipo que sirve para la primera subasta, conforme el informe pericial emitido al efecto es de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15811

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 615/88, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 6/89, formulada por los trabajadores Salvador Torras Jansa, contra la empresa Pinturas Galatex 10, S.A., en reclamación de cantidad 303.749 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 82.000 pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Urbana Piso número uno, situado en la planta baja o de tierra del edificio de que forma parte. Es un local comercial con una superficie de ciento dieciséis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, con un patio de once metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 6, de la Sección 3ª, folio 123, finca 364.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de enero de 1994, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de febrero de 1994 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 10 de marzo de 1994, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en el mesa de este Juzgado o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad de ceder el remate a terceros sólo podrá hacer uso de ella el ejecutante.

Que los autos y los títulos de propiedadd de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15405

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.278/86 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna contra don Andrés Bermúdez Jódar en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 10 de febrero de 1994 a las 11,20 horas.

Segunda subasta: El día 17 de marzo de 1994 a las 9,45 horas.

Tercera subasta: El día 21 de abril de 1994 a las 9,45 horas.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta la suma de novecientas dieciséis mil pesetas (916.000 pesetas) para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo

Segunda. Las estipuladas en la regla 7 a la 15 del artículo 131 Ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos; debiendo consignar en el establecimiento destinado al efecto, el cincuenta por ciento del precio tipo de la subasta, para tomar parte en la misma.

Tercera. Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Andrés Bermúdez Jódar a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7, de la Ley Hipotecaria.

Finca registral número 24.460: Urbana número 44, 3 planta alta. Vivienda letra B, tipo D, a la izquierda, según desembarque de la escalera segunda, por donde tiene su acceso. Forma parte de un edificio sito en la diputación de Torrecilla, paraje de los Peñones, Urbanización la Viña, de este término. Su superficie útil es de 93,34 metros cuadrados, y la construida son 114,42 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, con terraza, cuatro domitorios, cocina con despensa, cuarto de baño, aseo y trastero. Cuota de participación; 1,72 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.884, libro 1.586, de Lorca, folio 78, finca número 24.460, inscripción primera".

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Ángeles Herreros Minagorre.

Número 15406

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 251/92-C, que se siguen a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra don Luis Vidal Castillo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de marzo de 1994 a las 12,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día seis de abril de 1994 a las 12,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día tres de mayo, a las 12,00 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anunio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

7.ª Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Ochenta y siete. Vivienda en planta quinta, del edificio en término de Alcantarilla, con fachadas al Mediodía, calle Mayor, Norte, calle Ángel Galindo y Poniente, Camino de los Romanos, tipo B, con acceso por el zaguán y escalera uno. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados y está distribuida en diferentes habitaciones y servicios y linda: derecha, entrando, Norte y patio o zona libre interior del edificio; izquierda, Sur, calle Mayor, fondo, Oeste, vivienda de tipo C de igual planta, escalera 2, y hueco de escalera y ascensor, patio de luces de esta escalera vivienda de tipo A de esta planta y escalera, por la espalda o Este.

Finca registral número 15.282, inscrita al libro 179, folio 67, inscripción 3.ª, sección de Alcantarilla.

El precio de tasación fijado es de 6.280.000 pesetas.

Murcia a 11 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 15407

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 497/87, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Josefa Ibáñez Hernández, Antonio Mora Santa, Encarnación Mora Ibáñez y Francisco Soriano Ortega, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día tres de marzo de 1994, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral estén de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Rústica: Suerte de tierra en blanco, en término de Yecla y partido de la Umbría de Peñas Blancas, de cabida una hectárea, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a dos fanegas. Inscrita al folio 182, del tomo 1.353 del libro 770, finca número 18.364 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

2. Urbana: Local número uno en planta baja del edificio en Yecla y su calle de Concejal Sebastián Pérez, número treinta y cinco con fachada también a partir de la primera planta de viviendas a la calle de Iglesias, de una sola nave con acceso directo desde la calle del Concejal Sebastián Pérez. Tiene de superficie construida, ciento noventa y seis metros cuadrados y útil de ciento noventa y tres metros, cuadrados. Inscrita al folio 21, tomo 1.488, libro 855, finca número 22.900. Valorada en la suma de cuatro millones novecientas mil pesetas.

3. Urbana: Vivienda número tres en planta segunda descontando la baja del edificio en Yecla y su calle de Concejal Sebastián Pérez número treinta y cinco, con fachada también a partir de la primera planta de vivienda a la calle de Iglesia, compuesta de varios departamentos y servicios de superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados y útil de ciento cinco metros cuadrados. Inscrita al folio 25, tomo 1.488, libro 855, finca número 22.902 del mismo Registro que las anteriores. Valorada en la suma de tres millones de pesetas.

4. Urbana: Vivienda número cuatro de la planta tercera descontando la baja del edificio sito en Yecla y su calle del Concejal Sebastián Pérez, número treinta y cinco con fachada a partir de la primera planta de viviendas a la calle de Iglesia, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados y útil de ciento cinco metros cuadrados. Inscrita al folio 27, tomo 1.488, libro 855, finca número 22.903 del mismo Registro que las anteriores. Valorada en la suma de tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 15404

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado bajo el número 579/93, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Josefa Ángeles Miralles Rodríguez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 23 de febrero de 1994 y hora de las doce treinta de su mañana en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación con sujeción al tipo de seis millones cuatrocientas sesenta mil pesetas establecido en la escritura. Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 21 de marzo de 1994 y hora de las doce treinta de su mañana en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo 18 de abril de 1994 y hora de las doce treinta de su mañana en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, Surcursal Infante Don Juan Manuel, cuenta 3097000018, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas (art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero. Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarto. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20% para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada.

Bienes objeto de subasta:

Finca con acceso por el zaguán y caja de escaleras situado en la Avenida del Generalísimo, y con fachadas a dicha Avenida y a la calle General Mola, vivienda apartamento tipo 2-6, ubicada en la planta segunda en elevación del edificio del que forma parte. Tiene una superficie construida de setenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de cincuenta y ocho metros, sesenta decímetros cuadrados. Dispone de dos terrazas, una de veintiún metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Linda al frente, según se entra en la vivienda, con galería de distribución, patio de luces, y vivienda apartamentos tipos 2-7 y 2-5 de su misma planta; derecha entrando, en vuelo, con Avenida del Generalísimo; izquierda, en vuelo, con calle General Mola; y al fondo, con calle General Bastarreche.

Inscripción 1.ª, libro 210, folio 85, finca 15.560.

Valorada a efectos de subasta como tipo 6.460.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

Dado en Murcia, 18 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15416

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 8/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

En autos de juicio de faltas 8/90, por la supuesta de hurto, seguidos por el Vigilante Jurado, Francisco José Pérez Hernández, y denunciado Alfonso Godoy Cascales no comparece, comparece Antonio Cabezuelo Morales en nombre del perjudicado Supermercado Continente, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condenar al denunciado Alfonso Godoy Cascales como autor de la falta de hurto tipificada en el artículo 587-1.° en relación con el 514, ambos del Código Penal, a siete días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfonso Godoy Cascales en la actualidad en ignorado parade-

ro, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15417

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 150/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

En autos de juicio de faltas 150/90, por la supuesta de hurto, seguidos por Policía Nacional Z-10, 18.219 y 19.751, denunciado Antonio Gallart Moret no comparece, perjudicado Continente no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condenar al denunciado Antonio Gallart Moret como autor responsable de la falta de hurto tipificada en el artículo 587-1.° en relación con el 514, ambos del Código Penal, a siete días de arresto menor y pago de costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Gallart Moret en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15418

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 160/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

En autos de juicio de faltas 160/90, por la supuesta de hurto, seguidos por la Policía Nacional 20.431 y 36.993, denunciado José Joaquín Conesa Delfín no comparece, y perjudicado Continente no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condenar al denunciado José Joaquín Conesa Delfín, como autor responsable de la falta de hurto del artículo 587-1.° del Código Penal en relación con el 514 del mismo cuerpo legal, a siete días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Joaquín Conesa Delfín en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15419

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 47/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

En autos de juicio de faltas 47/90, por la supuesta de alteración del orden seguidos por Juan Antonio Sánchez Bernal, asistido del Letrado don Antonio Ferrández y denunciado Saturnino Loza de Uriarte, el cual no comparece, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condenar al denunciado Saturnino Loza de Uriarte como autor de la falta tipificada en el artículo 585-4.° del Código Penal, a multa de 7.500 pesetas o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y abono de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saturnino Loza de Uriarte en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15420

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 227/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

En autos de juicio de faltas 227/90, por la supuesta de hurto, seguidos por Comisaría de Policía, denunciados: Luis Martínez Mulero y José Lorente Rojas no comparecidos, perjudicado Continente, comparece su legal representante don Antonio Cabezuelo Morales, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condenar a los denunciados Luis Martínez Mulero y José Lorente Rojas como autores de la falta tipificada en el número 1 del artículo 587 del Código Penal, a cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Martínez Mulero y José Lorente Rojas en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15421

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 738/90 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Cartagena, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

En autos de juicio de faltas 738/90, por la supuesta de hurto, seguidos por Ronald Eriksen no comparece, denunciados: Antolín Ángel Cegarra, José Rivas Moreno y Juan Manuel Sanz Muñoz, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condenar a José Rivas Moreno y Antolín Cegarra Solano como autores responsables de la falta de hurto del artículo 587-1.° del Código Penal en relación con el artículo 514 del Código Penal, a veinte días de arresto menor para cada uno y costas del procedimiento por mitad y absolver a Juan Manuel Sanz Muñoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Rivas Moreno y Antolín Ángel Cegarra Solano en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 15440

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 924/93, a instancia de la entidad mercantil Moka Expres, S.A., representada por la Procuradora señora Martínez-Abarca Artiz, contra la entidad Hifimur, S.A., José L. Goñi Herrero y Josefa Mínguez Frutos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, se ha dictado providencia con fecha 29 de septiembre admitiendo a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados Hifimur, S.A., José Luis Goñi Guerrero y Josefa Mínguez Frutos, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el preente en Murcia, 24 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15443

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 290/93, promovido por Jesús García López, contra Crefa, S.L., en reclamación de 1.320.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar para el próximo día 21 de febrero a la mercantil "Crefa, S.L.", en la persona de su legal representante, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en ese día señalado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales de que en caso de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio, y sin más citarlo ni oírlo, se procederá al desalojo del local objeto del presente juicio.

Dado en Murcia, 19 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 14539

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre y representación de don José Solano Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Tributaria, Delegación de Cartagena versando el asunto sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.522/93.

Dado en Murcia, 18 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14540

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de doña Alicia de Belenchana Sandoval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Cultura y Educación versando el asunto sobre demolición del edificio situado en la calle Ceballos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.510/93.

Dado en Murcia, 18 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14541

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de doña Gema González Garre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.332/93.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14701

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Juan Carlos López García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.341/93.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14702

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Juan Carlos López García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.343/93.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14703

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Mateo Riquelme Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.330/93.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14704

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Antonio Totana Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.333/93.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14705

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Antonio Redondo Velicia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.452/93.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14706

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Juan Toral Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.451/93.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14707

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don José Luis Ferreira Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.453/93.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14708

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Juan Carlos López García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.342/93.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14709

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de Inmogolf, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre infracción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.471/93.

Dado en Murcia, 145 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 16005

JUMILLA

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 14913 aparecido en el "B.O.R.M." número 271, de fecha 23 de noviembre de 1993, página 9904, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: "...se aprobaron los Padrones Municipales de Desagües por importe de 6.374.202 pesetas;..."; debe decir: "...se aprobaron los Padrones Municipales de Desagües por importe de 6.476.029 pesetas;...".

Jumilla, 29 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16006

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría General por plazo de quince días hábiles.

Objeto: Contratación préstamo con el Banco de Crédito Local.

Finalidad: Financiación aportación municipal a diferentes inversiones de equipo, incluidas en Presupuesto Único del ejercicio 1993.

Importe: Seis millones ochocientas cincuenta mil (6.850.000) pesetas.

Acuerdo: Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993.

Cehegín, 29 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16007

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre actual, el expediente número uno, de Modificación de Créditos del Presupuesto vigente, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 29 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16008

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1993, el proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 1 del Plan Parcial Industrial en zona de Polideportivo Almarjal, de las Normas Subsidiarias de Cehegín, queda expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto.

Cehegín, 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 16009

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de 30.000 folletos turísticos, realizadas por Novograf, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 21 de octubre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 16010

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

ANUNCIO

Presupuesto General ejercicio 1994

Por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1994, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 3 de diciembre de 1993.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 15247

LA UNIÓN

ANUNCIO

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Oficial Conductor de Vehículos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, por el presente se hacen públicas las bases para la provisión, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Oficial Conductor de Vehículos, integrado en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de conductor, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, reservada para la promoción interna, dotada con lo emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Oficial Conductor.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será indispensable que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes, referidos a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

b) Estar ocupado, dentro del Ayuntamiento de La Unión, un puesto de trabajo del Grupo clasificado inmediatamente inferior al convocado y perteneciente a la misma escala.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1.° o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B-1, B-2, C-1, C-2 y D.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de Documentos durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas establecidas por el artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos a que se refiere la base sexta.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, de producirse, quedarán resueltas en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. Caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

En la misma resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos se hará constar la composición del Tribunal, lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

—Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes y sus deliberaciones son secretas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición no podrá dar comienzo antes de que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

A) Fase de concurso.

Consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes a efectos de prelación de los mismos en el proceso selectivo.

A tal fin, los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, se puntuarán con arreglo al siguiente:

BAREMO

1.° Por antigüedad en el Ayuntamiento de La Unión, en plaza de inferior categoría a la que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,50 puntos por año de antigüedad, hasta un máximo de 4 puntos.

2.° Por haber desarrollado trabajos de características similares a aquellas atribuidas al puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,50 puntos por años, hasta un máximo de 4 puntos.

3.° Por historial profesional, cursos de perfeccionamiento, grado personal o cualquier otra circunstancia que, no incluida en los apartados anteriores, sea alegada por los concursantes y valorada discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de oposición.

Consistirá en contestar en forma escrita y en el plazo máximo de una hora a un tema extraído al azar de entre los que componen el programa de la convocatoria que figura en el anexo I.

Este ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser sustituido por un ejercicio tipo test o bien por una redacción sobre un tema general relacionado con el temario expuesto, aunque no se atenga un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición de refiere.

Séptima.—Calificación del concurso-oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo publicado, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

El ejercicio de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso la correspondiente al ejercicio de oposición.

La suma de ambas determinará la prelación en el proceso selectivo.

Octava.—Relación de aprobados.

Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máximo puntuación, se considere aprobado, y elevando al señor Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento en favor del candidato aprobado.

El hecho de superar la prueba de la fase de oposición no determina la calificación de aprobado del aspirante, teniendo tal condición exclusivamente aquel que hubiera obtenido la máxima puntuación por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Novena.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Concluidas la calificaciones y expuesta la lista de aspirantes propuestos éstos aportarán en el plazo de veinte días naturales siguientes, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del indicado plazo, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidd derivada de la posible falsedad en la instancia.

El número final de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas, a cuyos efectos el Tribunal elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, para su correspondiente nombramiento.

Décima.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento, el opositor designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesante en el supuesto de que no concurriese al acto.

Decimoprimera.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

1.—La Constitución española: Significado y estructura. Principios generales.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—El Municipio: Concepto. Organización municipal.

4.° El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

5.° Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

La Unión a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 15250

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Jacinta San Juan Díaz, se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de salón de juegos recreativos tipo A, con emplazamiento en calle San Juan, 36, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 3 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado de Industria-Aperturas.

Número 15251

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad, se publican a continuación cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Capítulo I. Denominación: Impuestos directos; Ayuntamiento: 177.416.970 ptas.

Capítulo II. Denominación: Impuestos indirectos; Ayuntamiento, 17.000.000.

Capítulo III. Denominación: Tasas y otros ingresos; Ayuntamiento: 196.607.572; Ed. Cul. y Dep.: 10.090.000; A. Mar. Canov.: 11.255.190.

Capítulo IV. Denominación: Transfer. corrientes; Ayuntamiento: 275.199.850; Ed. Cul. y Dep., 44.854.000; A. Mar. Canov.: 25.576.000.

Capítulo V. Denominación: Ingresos Patrimoniales; Ayuntamiento, 2.001.000.

Capítulo VI. Denominación: Enajen. Invers. Reales; Ayuntamiento, 1.000.

Capítulo VII; Denominación, Transfer. de Capital; Ayuntamiento, 80.200.000.

Capítulo VIII; Denominación, Activos financieros; Ayuntamiento, 4.000.

Capítulo IX; Denominación, Pasivos financieros; Ayuntamiento, 39.447.369; Ed. Cul. y Dep., 1.000; A. Mar. Canov.: 1.000.

Totales: Ayuntamiento: 787.877.761; Ed. Cul. y Dep.: 54.945.000; A. Mar. Canov.: 36.832.190.

GASTOS

Capítulo I. Denominación, Gastos de Personal; Ayuntamiento, 289.060.000; Ed. Cul. y Dep., 35.500.000; A. Mar. Canov.: 23.001.000.

Capítulo II; Denominación, Gastos Bienes Corrientes y Ser.; Ayuntamiento, 266.671.922; Ed. Cul. y Dep., 14.444.000; A. Mar. Canov.: 13.579.190.

Capítulo III; Denominación, Gastos financieros; Ayuntamiento, 72.321.000; Ed. Cul. y Dep., 500.000; A. Mar. Canov.: 100.000.

Capítulo IV; Denominación, Transf. Corrientes; Ayuntamiento, 35.178.470; Ed. Cul. y Dep., 3.500.000; A. Mar. Canov.: 150.000.

Capítulo VI; Denominación, Inversiones Reales; Ayuntamiento, 97.644.369; A. Mar. Canov.: 1.000.

Capítulo VIII; Denominación, Activos financieros; Ayuntamiento, 1.000.

Capítulo IX; Denominación, Pasivos financieros; Ayuntamiento, 27.001.000; Ed. Cul. y Dep., 1.001.000; A. Mar. Canov.: 1.000.

Totales: Ayuntamiento: 787.877.761; Ed. Cul. y Dep.: 54.945.000; A. Mar. Canov.: 36.832.190.

La Unión a 20 de noviembre de 1993.—El Concejal de Economía y Hacienda, Ricardo Carrión García.

Número 15339

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Francisco González-Conde García, se ha solicitado licencia municipal para "Taller de Reparación de Automóviles, especialidad de Mecánica", con emplazamiento en Ctra. de Murcia, 106.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín a 13 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 15388

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo sido ejecutados los trabajos encargados al Arquitecto don Antonio Fernández Esteve, consistente en la redacción de los proyectos de las obras que más adelante se indican, y solicitada por el interesado la devolución de las correspondientes fianzas, cuyos importes también se detallan; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

* Parque Medina Siyasa: 11.193 pesetas.

* Pavimentación aceras/93: 16.513 pesetas.

* Remodelación entorno urbano Mercado de Abastos: 44.850 pesetas.

Cieza, 3 de septiembre de 1993.—El Concejal Hacienda.

Número 15340

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiendo podido practicarse las notificaciones ordinarias de las liquidaciones correspondientes a los conceptos que más adelante se determinan, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Número expediente; titular del débito; concepto; importe

ID-566/90; José Muñoz Varona; intereses demora; 70.603.

ID-371/91; Antonio Candela García; intereses demora; 5.897.

ID-281/91; M.ª Dolores Tomás Pravia; intereses demora; 6.616.

ID-522/90; Inter Ronda, S.A.; intereses demora; 1.921.203.

ID-93/92; Beroal, S.A.; intereses demora; 90.317.

ID-459/90; José Montoya Murcia; intereses demora; 2.193.

ID-575/90; Pedro Luis Gil Gil; intereses demora; 50.815.

ID-479/90; Cedosa; intereses demora; 3.296.

A-63/90; Herederos de Francisco Gálvez Aroca; gastos demolición de edificio; 52.146.

092-351.05-1; Miconsa; canon Serv. subterráneo; 76.270.

091-393; Rosa M.ª Martínez Gómez; anuncios; 6.414.

091-245; Murtrafic; anuncios; 18.697.

95 bis/91; Vicente Lillo Martínez; anuncios; 901.

090-116; Promociones y Productores, S.L.; 17.161.

Conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto, hagan efectivas las cuotas indicadas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por vía de apremio. Indicándose, asimismo, que contra las referidas resoluciones podrá interponerse, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación (artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local 14.4 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales), en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-56, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 15383

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las U.A. 3,2, VIII, IX y X "Vistabella"

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. 3,2 VIII, IX y X "Vistabella".

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso puede interponerse contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Alcantarilla a 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 16011

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

EDICTO

Expediente 1/93 de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, el expediente 1/93 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto General de la Mancomunidad 1993, queda expuesto al público, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 2 de diciembre de 1993.—El Secretario, Diego Sánchez.—V.° B.°, el Presidente, Juan Escudero.

Número 16012

CIEZA

EDICTO

Po don Juan Antonio Muñoz Carmona se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de "Elaboración y venta de productos de bollería y repostería", con emplazamiento en Gran Vía, número 131-AC, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectadas de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 1 de diciembre de 1993.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 16013

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Megarco, S.L., licencia para apertura de almacén y venta menor de prendas, vestidos y tocado (Exp. 4.184/92), en Polígono Industrial Rincón de Villanueva (Beniaján), se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15386

MAZARRÓN

EDICTO

Por don José Méndez Gacía ha sido solicitado licencia municipal de obras para legalización de muro de contención y ampliación de terraza de la discoteca Zaira, sita en Playasol 2, de esta localidad, expediente 206/93.

Habiendo sido estudiado el citado expediente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 22 de julio de 1993, fue adoptado el acuerdo de abrir periodo de información pública para que puedan se oídas, en su caso, las personas titulares de derechos e intereses legítimos y directos.

Es por ello que esta Alcaldía-Presidencia, mediante el presente, dispone que sea abierto plazo de información pública, durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

En Mazarrón a 11 de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 15387

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo sido ejecutados los trabajos encargados al Ingeniero de Caminos don Jesús Martínez Piñera, consistente en la redacción de los proyectos de las obras que más adelante se indican y solicitada por el interesado la devolución de las correspondientes fianzas, cuyos importes también se detallan; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

* Saneamiento: 7.567 pesetas.

* Abastecimiento de aguas: 26.898 pesetas.

* Plan Parcial SPP-1: 91.925 pesetas.

* Urbanización Polígono SU-3: 83.718 pesetas.

* Urbanización Polígono SU-2: 90.426 pesetas.

Cieza, 3 de septiembre de 1993.—El Concejal Hacienda.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15934

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHÁRABE

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes que integran esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo día 30 de diciembre y hora de las 18 en primera y 18,30 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.° Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.° Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1994 ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.° Elección de Presidente de la Comunidad.

5.° Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesan en sus cargos.

6.° Modificación en el cobro por altas de fanegas de tierra. Propuesta: no cobrar los años anteriores al alta.

7.° Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de los partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 18,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 18 de noviembre de 1993.—El Presidente, Diego Pérez Martínez.

Número 16004

SINDICATO AGRÍCOLA TURBINA-TORRE DEL JUNCO

LA ALGAIDA (Archena)

EDICTO

Por el presente y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201, 4, del Reglamento de dominio público hidráulico, se convoca a Junta General, a celebrar el 9 de enero de 1994, a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, con el orden del día siguiente:

1) Lectura del proyecto de estatutos reguladores de la Comunidad de Regantes, denominada La Turbina-Torre del Junco, de La Algaida-Archena.

2) Aprobación de los mismos, en su caso.

Dado en La Algaida (Archena), 7 de diciembre de 1993.—El Presidente, Rosendo Hurtado Soriano.

Número 16071

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO BENAMOR

MORATALLA (Murcia)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benamor, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los miembros de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que ha de celebrar el día 7 de enero de 1994, hora de las 18,30 en primera y 19 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.° Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1994.

3.° Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.° Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a lo que cesen en sus cargos.

5.° Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir a la mayoría absoluta de los partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 29 de noviembre de 1993.—El Presidente, Fernando Navarro Martínez.